



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Expediente de Modificación Presupuestaria 3/2021, en la modalidad de suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Con el fin de atender gastos del Servicio de Deportes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que consignación presupuestaria resulta insuficiente, se procede a formular informe propuesta de modificación presupuestaria modalidad suplemento de crédito y cuya financiación se realizará, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con cargo a créditos de aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente susceptible de utilización como recurso para la presente modificación.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Recibida con fecha 9 de abril de los corrientes solicitud de financiación del Servicio de Deportes, una vez analizadas todas las necesidades trasladadas, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, en el presente expediente se procede a atender únicamente aquellas peticiones cuya aprobación es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno. El resto de las peticiones del citado Servicio serán objeto de otro expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de Transferencia de Crédito y cuya competencia corresponde a la Concejalía de Hacienda.

II.- Con fecha 4 de junio de 2021 se recibe escrito, de esta misma fecha, de puesta a disposición de crédito del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Infraestructura con el siguiente tenor literal:

"A la vista de la solicitud de financiación de fecha 25 de mayo de 2021 cursada por el Coord. Gral. de Hacienda y Política Financiera, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Infraestructuras, con la finalidad de afrontar peticiones de financiación desde el organismo Autónomo IMAS, Distritos y otros Servicios, conforme dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 1.000.000,00 € conforme al detalle que se expone a continuación y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2021, se ha constatado que una baja parcial en el referenciado proyecto de gasto "Otras

Inversiones Techados Colegios" no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual."

III.- Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, en la presente modificación se propone como recurso de financiación, entre otros, bajas de crédito de las dotaciones de las transferencias corrientes del Organismo Autónomo Fiestas y Actividades Recreativas y del Organismo Autónomo de Cultura en base a la Instrucción de fecha 28 de mayo de los corrientes de la referida Coordinación General en relación al Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 de los mencionados Organismos Autónomos. De acuerdo a la misma se establece, conforme a la Base 10 en su apartado 4.6 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, que el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega, en el presente supuesto, mediante la reducción del importe de la transferencias corrientes previstas para dichos Organismos Autónomos.

IV.- La presente modificación presupuestaria, se propone en la modalidad de Suplemento de Crédito por un importe total de 1.166.773,28€ con el objeto de atender necesidades de financiación de Capítulo VI del Servicio de Deportes consistentes en cubiertas de las canchas de diversos colegios, climatización de los vasos de la piscina municipal "Acidaliao Lorenzo" y ejecución de las obras para la mejora y adecuación del C.F. de María Jiménez, conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito por importe de **1.166.773,28 €**.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE €
D3413.32600.63200	2019/2/39/1	1.000.000,00
J4110.33000.41280		36.700,27
J4110.33800.41080		130.073,01
TOTAL		1.166.773,28 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
C5024.34230.63200	2020/2/66/6	66.374,40 €
C5024.34220.63200	2020/2/66/6	825.985,64 €
C5024.34230.63200	2020/2/66/6	274.413,24 €
TOTAL		1.166.773,28 €

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210003318 con cargo a la aplicación presupuestaria D3413.32600.63200 (Proyecto 2019/2/39/1) por importe de 1.000.000,00€ del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras.

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210003325 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.33000.41280 por importe de 36.700,27€ de La Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210003324 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.33800.41080 por importe de 130.073,01 de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I:- Tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los la consignación presupuestaria resulta insuficiente, destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, se tramita expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Asimismo los artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y las Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021, refieren que la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio y Viviendas, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **24/2021/GP** de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.166.773,28 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2021 conforme se expone a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE €
D3413.32600.63200	2019/2/39/1	1.000.000,00
J4110.33000.41280		36.700,27
J4110.33800.41080		130.073,01
TOTAL		1.166.773,28 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
C5024.34230.63200	2020/2/66/6	66.374,40 €
C5024.34220.63200	2020/2/66/6	825.985,64 €
C5024.34230.63200	2020/2/66/6	274.413,24 €
TOTAL		1.166.773,28 €

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



CERTIFICADO

ASUNTO: EXPEDIENTE **24/2021/GP** RELATIVO A **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P 3/2021**
CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR
DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.166.773,28 €), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.** Transcurrido el plazo de exposición al público se informa por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno que no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia durante el citado plazo y por este Servicio, vez consultado el programa informático municipal E – Registra, se comprueba, salvo error u omisión, que tampoco se ha presentado reclamación contra el mismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.* El apartado 3 del mismo art. 169 señala *“el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.*

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523054775142132763 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos “*la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito*”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.166.773,28 €), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523054775142132763 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.995.260,12
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.490.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	278.688.193,15

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	62.000.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.700.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.097.970,07
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	4.660.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.805.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.345.000,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19.880.223,08
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	278.688.193,15

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, María Candelaria González Rodríguez.

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

4700

135919

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.166.773,28 euros), EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria P-3/2021 en el Presupuesto de 2021, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	77.366.340,62
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.298.060,99
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.575.679,05
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.714.392,06
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	33.948.460,31
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.995.260,12
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.490.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	278.688.193,15
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	62.000.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.700.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.097.970,07
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	4.660.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.805.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.345.000,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19.880.223,08
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.200.000,00
TOTAL	278.688.193,15

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38.2, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, María Candelaria González Rodríguez.